

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Mayo Treinta y uno (31) de dos mil Veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00119-00
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
Demandado: CARLOS MESIAS RUBIANO
Demandante: USOCOELLO

Visto el memorial que antecede suscrito por el Dr. LISIMACO ANTONIO VILLARRAGA, apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Guamo Tolima,

RESUELVE:

Primero: **NEGAR** la fijación de fecha para llevar a cabo ACUERDO CONCILIATORIO con el ejecutado, teniendo en cuenta que al día de hoy el señor Carlos Mesías Rubiano no se encuentra notificado dentro del proceso de la referencia sin que se hubiese trabado la litis en el mismo.

Aunado a lo anterior, debió haberse aportado el acta No.- 1257 del 21 de Abril de 2021 la que se encuentra debidamente suscrita por las partes.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez